

1251-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta minutos del cinco de diciembre de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón TURRIALBA de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO celebró el día diecisiete de noviembre del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de Turrialba, de la provincia de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN TURRIALBA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
301890977	FLORA SOLANO SALGUERO	SECRETARIO PROPIETARIO
302910581	GERMAN EFRAIN FUENTES AGUILAR	TESORERO PROPIETARIO
303230882	SERGIO ZAMORA GUTIERREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
104750382	ROLANDO ALBERTO PACHECO CASTRO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
303480611	FIDEL SOTELA VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304290712	CORINA SANCHEZ ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303340490	ALEJANDRO HERNANDEZ PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
303530691	MARCELA CECILIANO AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
105900744	CARLOS VICTOR GOMEZ MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No proceden los nombramientos de los señores **Manrique Vega Chavarría**, cédula de identidad n° **3-0362-0143**, en los puestos de **presidente propietario** y **delegado territorial propietario** y **Seidy María Martínez Alvarado**, cédula de identidad n° **3-0477-0815**, como **secretaria suplente**, en virtud de que sus designaciones se realizaron

en ausencia y no constan a la fecha las respectivas cartas de aceptación a los cargos indicados, por lo anterior, para subsanar las inconsistencias señaladas, deberá el partido político presentar las cartas de aceptación originales (en caso de que sean enviadas por correo electrónico deberán contener la firma digital válida de los interesados), o si así lo desea la agrupación política designar los puestos supra citados mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO**, se encuentra vigente hasta el día seis de febrero del dos mil veinticuatro, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/aca

C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO

Ref., No.: 19288-19305-2023